

NOTA INFORMATIVA

Aquel alumnado que no habiendo repetido PCPI y habiendo cursado en el curso 2014-2015 un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) sin conseguir el certificado correspondiente al programa, de acuerdo con la disposición transitoria de la normativa: podrá ser admitido para cursar 2º curso de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica (FPBásica) siempre y cuando, tras la solicitud y resolución positiva de convalidación de módulos profesionales, pueda acceder al 2º curso de un ciclo de FPBásica.

En la aplicación de las condiciones de acceso a 2º curso de FPBásica, se deberá considerar:

1. Que el alumnado debe solicitar las convalidaciones
2. Que la resolución de convalidaciones debe responder a estas condiciones:
 - a) De acuerdo con la normativa quien hubiera superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de Comunicación y del ámbito social podrá obtener la convalidación del módulo: Comunicación y Sociedad I y quienes hubieran superado el ámbito de científico-tecnológico podrá convalidar el módulo de Ciencias Aplicadas I).
 - b) En las tablas que se adjuntan, se puede observar los módulos específicos del Programa (Columna **PCPI**) y a su derecha los módulos del título de FPBásica que podrán convalidar (Ver columna **Módulo o UF**).
3. Una vez resuelta las posibles convalidaciones se aplica el criterio de promoción de acuerdo con el artículo 18 del decreto 86/2015: *"... podrá promocionar a segundo curso cuando el número de horas de los módulos asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del número de horas global del curso establecidas en el currículo. Además, en este caso, deberá haber superado al menos uno de los módulos asociados a los bloques comunes, obteniendo también una nota media igual o superior a 4 entre las obtenidas en dichos módulos asociados a los bloques comunes"*.
4. Si cumpliera el criterio de promoción, se matriculará de los módulos de segundo y, en su caso, del algún módulo de primero, insistiendo: Siempre y cuando cumpla con el citado criterio de promoción.

En las tablas que se adjuntan además de facilitar la resolución de posibles convalidaciones, se ha establecido el **supuesto** de un alumno o una alumna que ha superado módulos específicos del PCPI (Ver columna **PCPI**), cuáles convalida (Ver columna **Módulo o UF**) para poder matricularse en segundo, **teniendo que cursar en este caso los módulos sombreados en azul**.

Finalmente, en el caso que el alumno o la alumna de acuerdo con la certificación académica del resultado de cursar el PCPI, tuviera algún módulo más superado de los establecidos en las tablas, si solicitase convalidaciones se deberá de consultar con el IVAC-KEI por correo electrónico